ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre fábrica de cerámica. Situación: Ctra. Puebla de Alcocer, Km 86,000. Promotor: Sociedad Cooperativa Santa Ana Virgen del Espino, en Garbayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanistica y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1.995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fábrica de cerámica. Situación: Ctra. Puebla de Alcocer, Km 86,000. Promotor: Sociedad Cooperativa Santa Ana Virgen del Espino Valle. Garbayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita c/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PERE-DA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 19 de abril de 2000, sobre complejo hotelero. Situación: Finca «Moreno del Tejar». Promotor: Luis Alberto Martínez García. Madroñera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto:

Complejo hotelero. Situación: Finca «Moreno del Tejar». Promotor: Luis Alberto Martínez García. Madroñera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres. Cáceres, 19 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PERE-DA SOTO.

ANUNCIO de 19 de abril de 2000, sobre factoría para transformación de productos oleícolas. Situación: C/ Pozo del Reloj, s/n. Promotor: Agrícola Villafranquesa Extremeña Cave «San José», S.C. Villafranca de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispue en el apartado 2.º del artículo. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artícl 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1.995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto.

Factoría para transformación de productos oleícolas. Situación: C/Pozo del Reloj, s/n. Promotor: Agrícola Villafranquesa Extremeña Cave «San José», S.C. Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PERE-DA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación, mediante sistema de concurso público abierto, de los Servicios para la realización del Catálogo Colectivo Patrimonio Bibliográfico.

A efectos de lo prevenido en el Artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administracion, Públicas, reformada por Ley 53/1999 de 28 de diciembre, se hace pública la Resolución de fecha 15 de mayo de 2000, por la que se declara desierto el Concurso Público Abierto para la contratación de los Servicios para la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico.

Mérida, a 15 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Enrique Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun. (BOE. N.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la antenor.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

## ANEXO

DENUNCIADO: D. ENRIQUE VARGAS SILVA. Ultimo domicilio conocido: C/ Ródano, Bloque, 4-2.º D. Expediente N.º DGSP. S/154-1998.

Normativa infringida:

- \* R.D.2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores Alimentos, art. 3 a).
- \* Orden de la Consejería de Bienestar Social de 24-02-97, por la que se definen las condicio que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.J.
- \* R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades venta fuera de un establecimiento comercial permanente, art. 5. Uno.
- \* Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art.2. Tipificación de la infracción:
- \* Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3.º.

- \* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- \* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E: 168, de 15-7) art. 2.1.1,y 2.2.

Sanción: DIEZ MIL (10.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: UN MES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2000, sobre notificación del acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del Acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas, que en el anexo se indican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Secretario General Técnico.—RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

## ANEXO

Asunto: Notificación de acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas.

Destinatario: Manuel García Alvarez.

N.I.F.: 08775392 H.

Ultimo domicilio conocido: C/ Miguel Pérez Carrascosa, 2-1.º B, Badajoz.

Acuerdo que se notifica:

PRIMERO: Que queda obligado a la devolución de 172.405 ptas. por pagos indebidos de nóminas.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo, lugar y medio de pago.